

CONVENIO DE COOPERACION UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE CON MUNICIPALIDAD DE CORRAL

En Corral a 02 días del mes de mayo de 2006, entre la Municipalidad de Corral, representada por su Alcalde, don Miguel E. Hernández Mella, RUT N° 5.560.964-0, ambos domiciliados en calle Esmeralda s/n, en adelante Mandante y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector, don Carlos Amtmann Moyano, RUT N° 4.856.538-7, a través de la Escuela de Arquitectura, representada por su Director don José Biskupovic Moya, RUT N° 07.007.048-0 se acuerda suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La Escuela de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Austral de Chile, en su interés de integrarse a la comunidad regional ha establecido un programa de convenios de cooperación con Municipalidades y otras instituciones afines donde sus alumnos y profesores del último año de la carrera puedan desarrollar estudios, investigaciones o proyectos reales de bien común y relevancia urbana.

Para tal efecto, la Escuela de Arquitectura y la Municipalidad, acuerdan desarrollar el siguiente convenio de cooperación en proyectos específicos de utilidad para ésta, que sean elaborados por los estudiantes con al supervisión de profesores de la carrera.

Los proyectos a desarrollar por los estudiantes de Arquitectura se han definido de común acuerdo entre el Mandante y los académicos responsables, debiendo abordar temas y problemáticas de interés para la comunidad local.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, la Municipalidad y la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile, convienen en desarrollar los proyectos especificados en el anexo N° 1, parte integrante del este convenio.

TERCERO: La Escuela de Arquitectura dispondrá de los profesionales indicados en el anexo N° 1 como profesores a cargo del desarrollo de los proyectos, los que supervisarán el cabal cumplimiento de las etapas, productos y presentaciones específicas en el plan de trabajo.

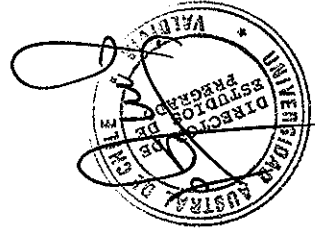
Asimismo, el profesional coordinador de la Municipalidad será el señor perteneciente a la Dirección de SECPLAN. Don Wladimiro Filgueira Toledo.

Para el desarrollo de los proyectos individualizados en el anexo N° 1, la Escuela de Arquitectura de la UACH dispondrá de la cantidad de alumnos necesaria, identificados en el documento anexo.

CUARTO: El Mandante se compromete a proporcionar a los alumnos las condiciones mínimas para el desarrollo de los proyectos, las que son:

- a) Alojamiento y alimentación mientras dure el desarrollo del proyecto, esto es desde el 02 de mayo al 30 de junio de 2006.
- b) Un espacio físico con los elementos de trabajo mínimo requeridos (mesas, sillas, iluminación).
- c) Movilización a los terrenos de estudio de acuerdo a la disponibilidad del Mandante.
- d) Disponibilidad de la información y contactos necesarios al interior del Municipio, que tengan como finalidad una óptima realización del proyecto.
- e) Materiales de librería y otros necesarios para la correcta ejecución del proyecto y sus presentaciones, según cronograma anexo N° 2.

QUINTO: En caso de que la naturaleza del emplazamiento de los proyectos, así como la complejidad de los mismos requiera de condiciones especiales en alguno (s) de los puntos



QUINTO:

anteriores, éstas se detallarán en el documento anexo N° 1, junto al listado de proyectos, alumnos responsables y profesores a cargo.

SEXTO:

El plazo total para ejecutar los trabajos indicados en la cláusula segunda será lo que dura el 1° semestre del año académico 2006, es decir hasta el 09 de agosto 2006, pudiendo entregarse dichos trabajos con anterioridad al vencimiento de éste. Será facultad de los profesores a cargo de los estudiantes dividir los trabajos en los plazos que estimen convenientes.

Formará parte integrante de este contrato, un anexo N° 2 que será sucrito por las partes, en el que se incluirá un CRONOGRAMA sobre los estudios señalados en el anexo N° 1, así como las condiciones de entrega de los trabajos estipulados.

Será facultad del Mandante en acuerdo con los profesores a cargo anexar nuevos proyectos o modificar los proyectos acordados de acuerdo a sus requerimientos.

SEPTIMO:

Los alumnos deberán cumplir con un horario preestablecido por el Mandante, tanto en oficina como en terreno, por lo que deberán ser controlados y evaluados en su asistencia y avance de los proyectos, tanto por el coordinador como por los profesores a cargo.

OCTAVO:

Los proyectos resultantes, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Corral.

NOVENO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntica redacción y fecha, quedando en poder de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile y los restantes en poder la Municipalidad.

Prevía lectura y ratificación firman.



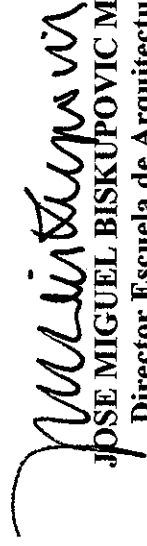
MIGUEL E. HERNANDEZ MELLA
Alcalde

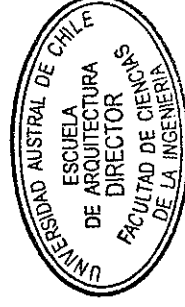
Municipalidad de Corral



CARLOS AMTMANN MOYANO
Rector

Universidad Austral de Chile


JOSE MIGUEL BISKUPOVIC MOYA
Director Escuela de Arquitectura
Universidad Austral de Chile





ANEXO N° 1

Se detallarán a continuación los proyectos a ejecutar por parte de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile, los profesores a cargo y el equipo de alumnos responsables.

1. PROYECTOS

- 1) Plan Maestro de Quitaluto
- 2) Borde Costero zona centro de la comuna de Corral

2. ALUMNOS RESPONSABLES

❖	César Jaramillo Gómez	15.259.591-3
❖	Pablo Muñoz Barría	13.593.531-K
❖	Jorge Garrido Campos	15.273.273.2
❖	Antonio Zumelzu Scheel	15.531.361-7
❖	Cristian Schulz Rosas	13.117.897-2

3. PROFESORES RESPONSABLES

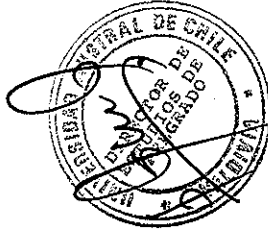
- 1) José Miguel Biskupovic Moya 07.007.048-0
- 2) Marta Scheu Torres 10.354.538-2



ANEXO N° 2

CRONOGRAMA

(Debe ser elaborado por los alumnos en terreno)



16.16.2